

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 287/09

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 287/09**

Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-131, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0391/09 de 07 de mayo de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 096/09 “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE D.6 (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 095/09)**, CUCE: 09-1101-00-135037-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 0126/2009 de 30 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 054/2009 de 13 de abril de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 14 de abril de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al **Sr. Vicente Contreras Vilca**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 162a/09 14 de abril de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)**, con un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 (Bs. 61.858,75)** al Sr. Vicente Contreras Vilca cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del **CONTRATANTE (Cláusula Décima Primera.- del Contrato)**



Que, el contrato de obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 02450 de 16/03/2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificaciones de las Municipalidades), Imputado al Prog. 32, Proy. 0014, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 85,000.00**

Que, el proyecto de obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)**", contempla la construcción de un tanque de almacenamiento, la provisión e instalación de las líneas de impulsión y distribución, y finalmente las cámaras correspondientes y de está forma poner en funcionamiento el pozo profundo existente y de poder dotar de agua potable a toda la comunidad y de esta forma mejorar la calidad de vida de todas los habitantes de la comunidad de Loma Grande, el proyecto, abarca desde el inicio de obra hasta la conclusión del proyecto con las siguientes características:

DETALLE DEL PROYECTO A SER EJECUTADO

ITEM

- 1 Instalación de Faenas.
- 2 Replanteo Topográfico Línea de Aducción y distribución.
- 3 Limpieza General.

MODULO - 1 LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION

- 4 Excavación Manual Terreno Semiduro.
- 5 Cama de Tierra Común Cernida.
- 6 Tendido de PCV 1 1/2" E-40.
- 7 Relleno y Compactado Manual.

MODULO - 2 TANQUE DE ALMACENAMIENTO

- 8 Excavación Manual Terreno Semiduro.
- 9 sampeado de Piedra.
- 10 Fundaciones de H°C° 60ª P.D. TIPO B.
- 11 Elevaciones de H°C° 60ª P.D. Tipo B.
- 12 Losa de Fondo y Tapa de H°.A° TIPO A P/TANQUE.
- 13 Revoque Interior de mortero impermeable
- 14 Camara de llave Hormigón simple de tipo B
- 15 Accesorios cámaras de Válvulas de Entrada
- 16 Accesorios cámaras de Válvulas de salida y REB.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 096/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Requerimiento de Propuestas de fs. 051 a fs. 44 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 059 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 100 |
| Descripción del Proyecto a fs. 56 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 145 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 143 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 146 |
| Poder de Representación a fs. (no corresponde) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 142 |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 139 |

[Firma manuscrita]

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N° 287/09

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Confirmación Publicación SICOES a fs. 061 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 111 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 113 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 114 |
| Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 133 |
| Informe de la Comisión de Calificación a fs. 134 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 132 |
| Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 135 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 130 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 116 a fs. 130 |

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 096/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Deysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Vicente Contreras Villca**; para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE (TANQUE DE ALMACENAMIENTO)", con un costo total de **Bs. 61.858,75 (BOLIVIANOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100)**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y la Sub Alcaldía D-6.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 287/09

- Art.6°.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.
- Art.7°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL